

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DISPOSICION N R O. 2434 /19

VIEDMA, *10* de *octubre* de 2019

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/1020/18** del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto J Nro. 686/62, los Decretos Provinciales Nro. 1313/14 y Nro. 1775/16 y la Resolución Nro. 352/14 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Privada Nro. 007/18 destinada a la Construcción del Juzgado de Paz de la localidad de Ramos Mexía.

Que por Disposición Nro. 3018/18 AG (fs. 953/957 vta.) se aprobó la Licitación Privada respectiva y se adjudicó la mencionada obra a la firma Abraham Construcciones del Sr. Abraham J. Alejandro, en los términos del contrato de obra pública suscripto en fecha 14/12/2018 (fs. 960/963).-

Que a fs. 971 luce agregada el Acta de Inicio de fecha 20/12/2018, a partir de la cual comenzó a correr el plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico y Legal a fojas 1017/1018.-

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 1º y Anexo I de la Resolución Nro. 352/14.-

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

D I S P O N E:

Artículo 1º.- Aprobar el Balance de Economías y Demasías y la creación de nuevos ítems correspondientes a la obra "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL JUZGADO DE PAZ" en la localidad de Ramos Mexía, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

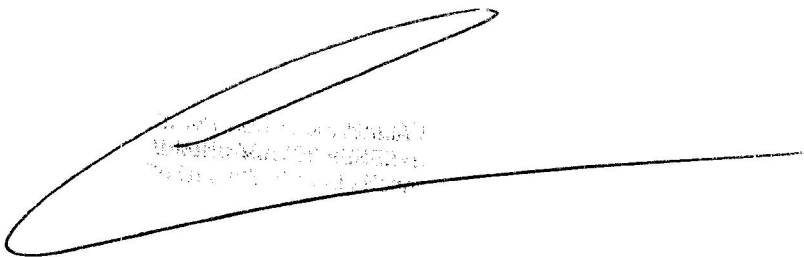
Artículo 2º.- Aprobar el incremento del monto del contrato de obra suscripto

oportunamente con la firma Abraham Construcciones del Sr. Abraham J. Alejandro, en el marco de la Licitación Pública Nro. 007/18, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 01/100 (\$338.931,01)..

Artículo 3º.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra "OBRAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCION DEL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE RAMOS MEXIA, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 76/100 (\$ 4.109.923,76).

Artículo 5º.- La empresa contratista deberá ajustar la garantía de contrato en virtud del nuevo monto contractual, conforme lo previsto en el Art. 35 del Decreto J 686/62.

Artículo 6º.- Registrar, notificar a la firma Abraham Construcciones del Sr. Abraham J. Alejandro, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a faint, circular official stamp. The stamp contains illegible text, likely identifying the official and the institution.

